

1 sNUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE
 3 RESPONSABILIDAD LIMITADA
 4 DENOMINADA "MERCANTIL IMPORTADORA
 5 LOURDES (MIL) C.LTDA."
 6 CUANTIA: S/.1'300.000,00



NOTARIA
 ECIMA-SEPTIMA
 ABOGADO
 G. CAÑARTE A.
 NOTARIO

7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
 8 día veintiseis de setiembre de mil novecientos noventa y
 9 cuatro, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
 10 NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: la
 11 señora ALIS ANTON IZA DE NEHME, quien declara ser ecuato-
 12 riana, casada, ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en
 13 esta ciudad, en su calidad de Gerente y representante
 14 legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MERCANTIL
 15 IMPORTADORA LOURDES (MIL) C.LTDA.", debidamente autorizada
 16 por la Junta General de Socios, según consta del Nombra-
 17 miento y Acta que se acompañan como documentos habilitan-
 18 tes; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
 19 doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta
 20 escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto
 21 Social, a la que procede de una manera libre y volunta-
 22 ria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor
 23 siguiente:- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el protoco-
 24 lo de Escrituras Públicas a su digno cargo, una que contien-
 25 ga un AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de
 26 la Compañía de Responsabilidad Limitada "MERCANTIL IMPORTA-
 27 DORA LOURDES (MIL) C.LTDA.", al tenor de las cláusulas
 28 siguientes.- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece e inter-

Nelson Gustavo Cañarte A.
 Abogado del Canton Guayaquil

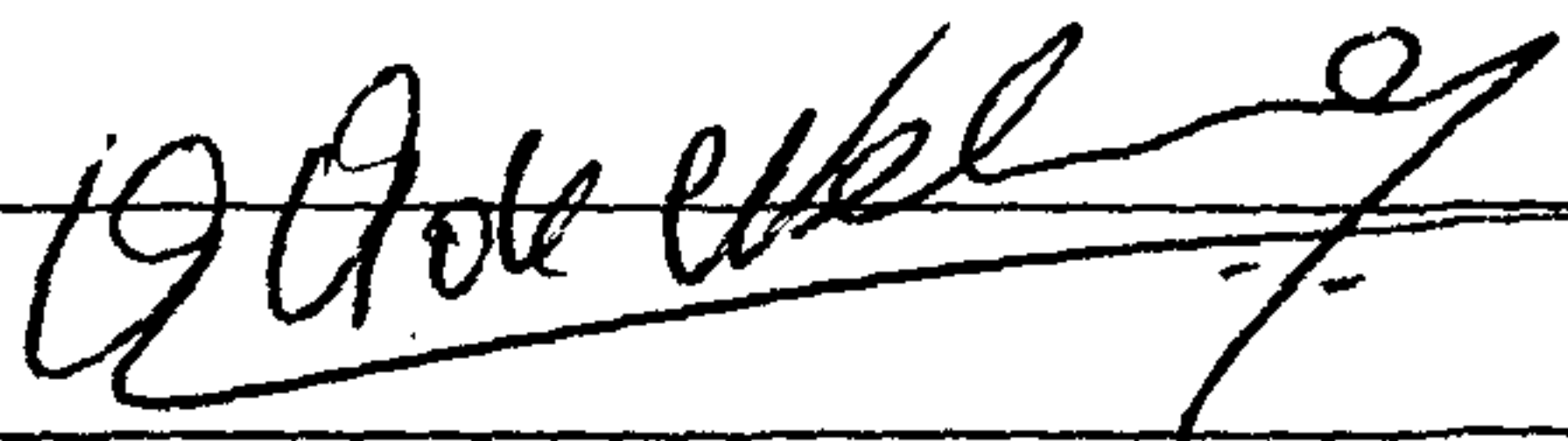
viene en el otorgamiento de esta Escritura Pública, la
señora ALIS ANTON IZA DE NEHME, en su calidad de Gerente y
como tal Representante Legal de la Compañía de Responsa-
bilidad Limitada "MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL)
C.LTDA.", en ejercicio de las atribuciones señaladas en la
Cláusula Primera de los Estatutos Sociales y por haberlo
así también autorizado la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS celebrada en mayo cinco de mil novecientos
noventa y cuatro.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía de
Responsabilidad Limitada "MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES
(MIL) C.LTDA.", fué constituida por Escritura Pública
otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte,
con fecha Diciembre treinta y uno de mil novecientos
setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón con fecha Marzo cuatro de mil novecientos ochenta,
con un capital de CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00). La JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, celebrada en Noviembre
veintidos de mil novecientos ochenta y ocho, procedió a
elevar el capital de la Compañía a SETECIENTOS MIL SUCRES
(S/.700.000,00), tal como lo determina la escritura pública
otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte
Arboleda, con fecha septiembre once de mil novecientos
noventa inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, en
agosto veintinueve de mil novecientos noventa y uno.-
Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Socios
celebrada en mayo cinco de mil novecientos noventa y
cuatro, aprobó el aumento de capital de SETECIENTOS MIL
SUCRES (S/.700.000,00) a DOS MILLONES DE SUCRES

1 (S/.2'000.000,00), y reformó los Estatutos Sociales de la
2 compañía en sus cláusulas sexta, octava y décima primera,
3 cuyo texto se encuentra debidamente expresado y reformado
4 en las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de
5 Socios celebrada en mayo cinco de mil novecientos noventa
6 y cuatro y cuya acta respectiva forma parte de esta
7 escritura pública.- TERCERA:: DECLARACIONES.- Determinados
8 los antecedentes señalados en la Cláusula anterior, la
9 señora Gerente ALIS ANTON DE NEHME, representante legal de
10 "MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL) C.LTDA.", declara
11 expresamente que de acuerdo a lo resuelto por la JUNTA
12 GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de la citada Compañía
13 celebrada en mayo cinco de mil novecientos noventa y
14 cuatro, eleva a Escritura Pública las resoluciones
15 siguientes: elevar el capital social de la Compañía de
16 SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00) a la cantidad de DOS
17 MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), y reformar los
18 Estatutos Sociales de la Compañía en lo relativo a la
19 Cláusula Sexta, Octava y Décima Primera de la Escritura de
20 Constitución de la Compañía. El aumento de capital y la
21 reforma de los estatutos sociales tendrá vigencia legal
22 desde el momento en que se inscriba esta escritura en el
23 Registro Mercantil correspondiente. Las aportantes son de
24 nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA: DECLARACION JURADA.- La
25 señora Alis Antón de Nehme, en su calidad de representante
26 legal de "Mercantil Importadora Lourdes (MIL) C.Ltda.",
27 declara expresamente bajo juramento, que el aumento de
28 capital practicado en la Junta General Extraordinaria de



Nelson Augusto Cañarte A.
Notario del Cantón Guayaquil

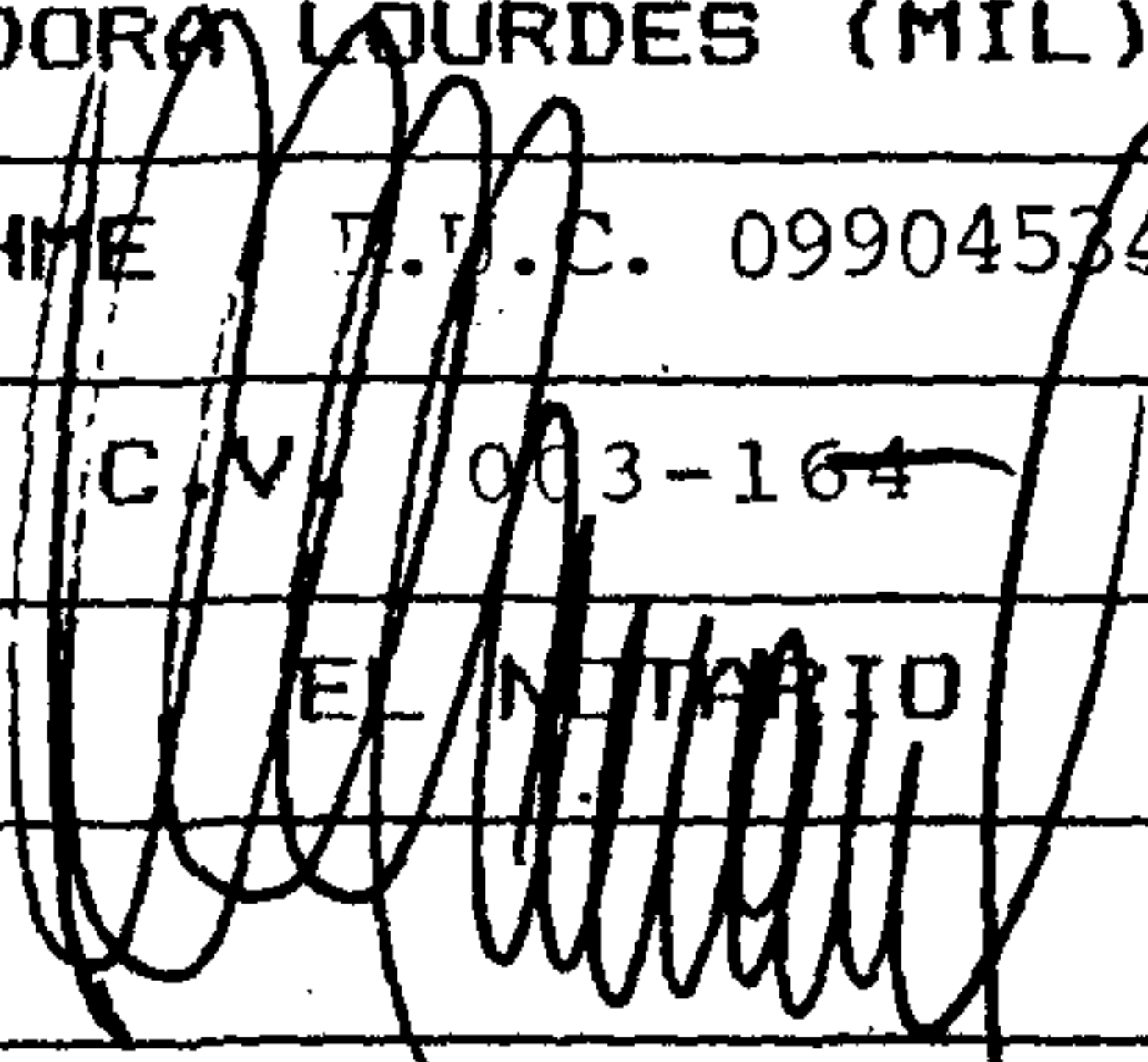
1 Socios de mayo cinco de mil novecientos noventa y cuatro a
2 la compañía fué efectuado legal y correctamente, haciendo
3 esta declaración de acuerdo al artículo once de la
4 Resolución once, dictada por el Superintendente de
5 compañías en agosto veintiseis de mil novecientos noventa
6 y tres.- Agregue usted señor Notario, las cláusulas de
7 estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de este
8 instrumento.- Esta minuta está firmada por el Abogado
9 Carlos Eduardo Pino Aguirre, con matrícula profesional del
10 Colegio de Abogados del Guayas, Número: cuatrocientos
11 veintisiete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS
12 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA
13 CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro
14 formando parte integrante de la presente escritura Acta y
15 Nombramiento de la representante legal de la Compañía
16 Limitada "MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL) C.LTDA.".-
17 Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí,
18 el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la
19 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
20 unidad de acto conmigo.- DOY FE.

21 
22
23 p. MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL) C.LTDA." R.U.C.

24 ALIS ANTON IZA DE NEHME D.V.C. 0990453403001

25 C.C. 09-06211990

C.V. 003-164

26 EL NOTARIO
27 

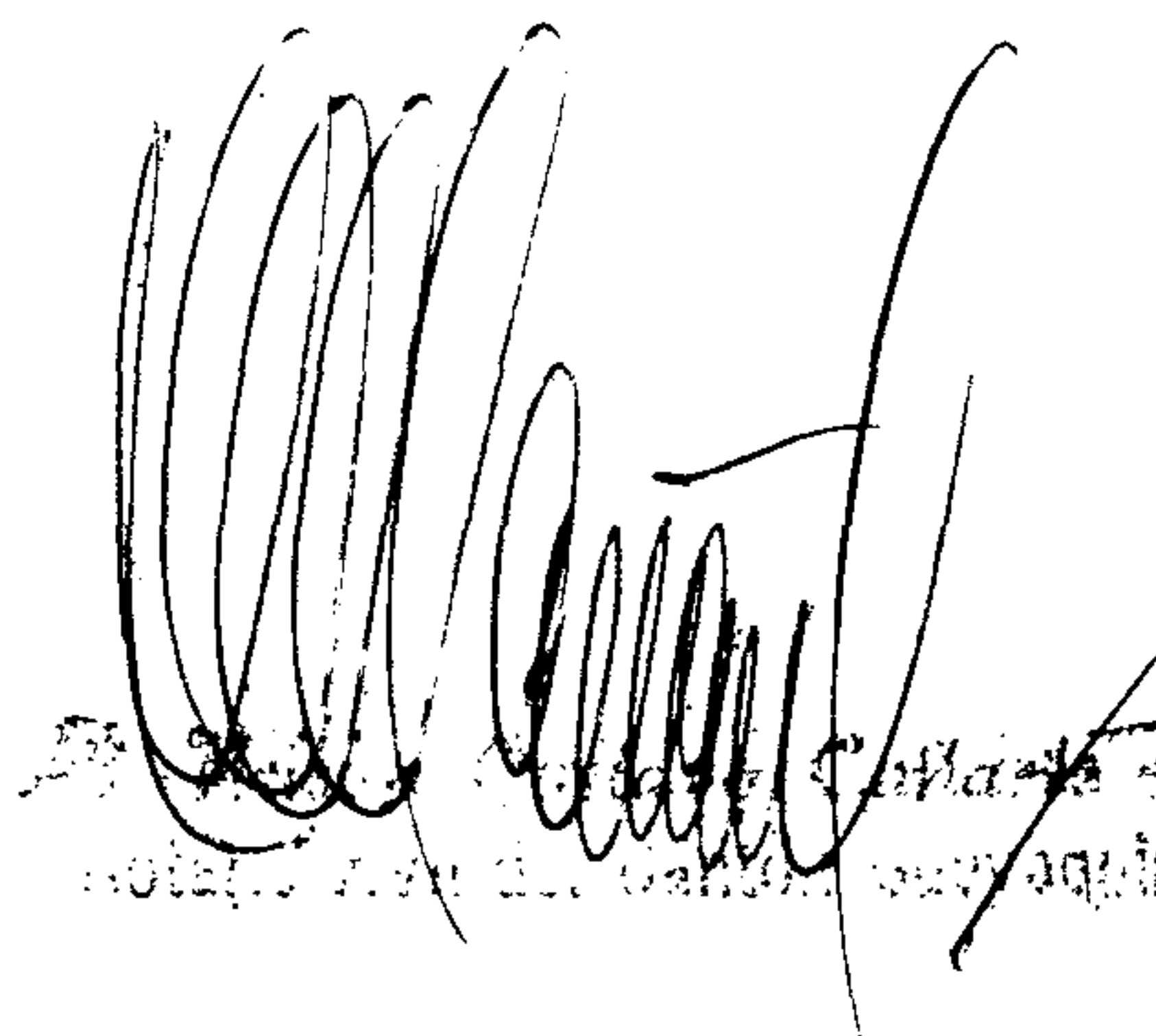
28 AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

PIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER 07 I
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA "MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL) C.LTDA."
QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL
NOTARIO.



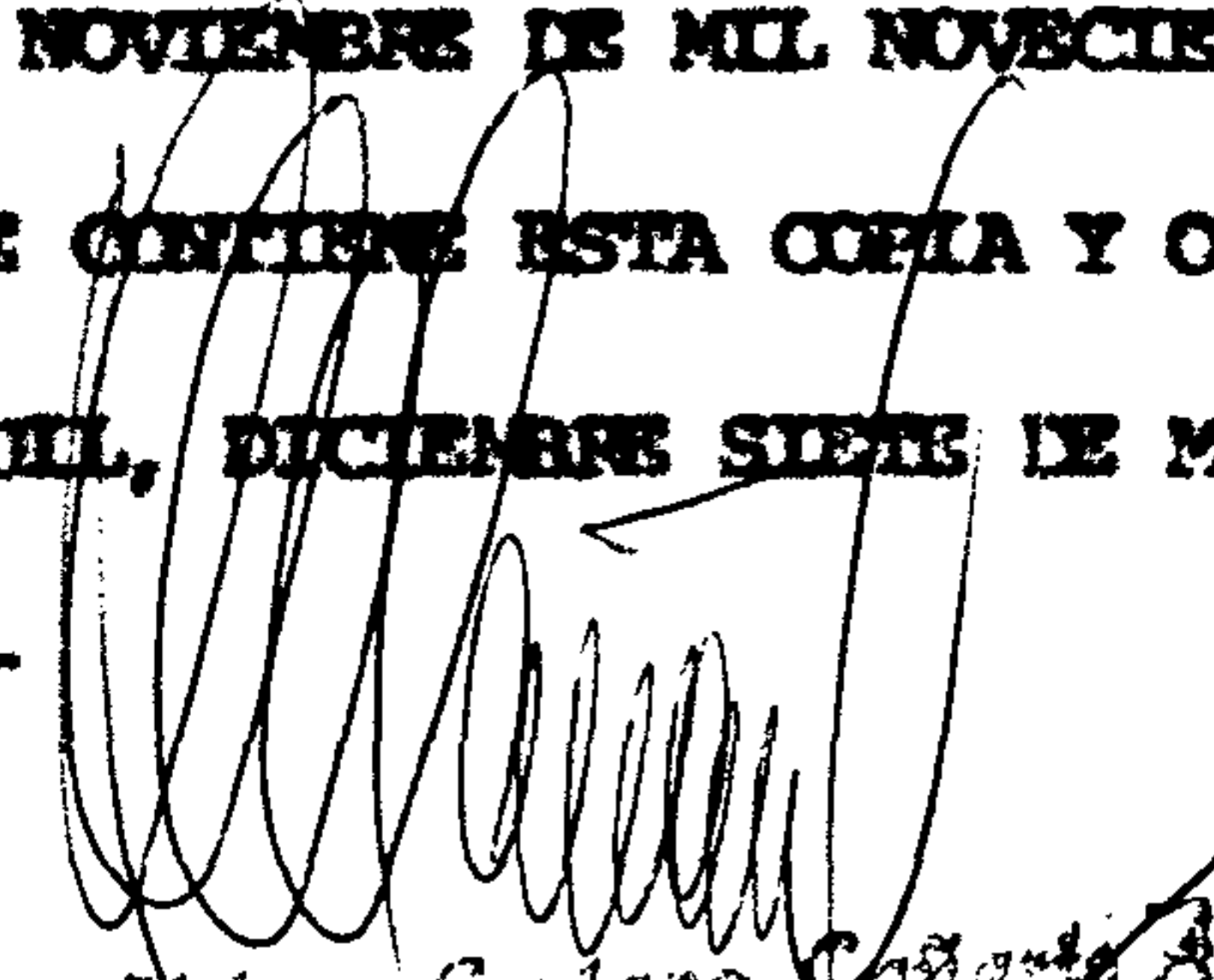
NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO


N. G. CAÑARTE A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS METRICES DE FECHAS TREINTA Y UNO DE DICIEM-
BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE --
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TOME NOTAS QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE
JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLU-
CION NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO- CERO CERO CERO SEIS TRES DOS
NUEVE DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUA-
TRO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINA- -
CION EN LA PRIMERA.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO:.- EL NOTARIO:.-

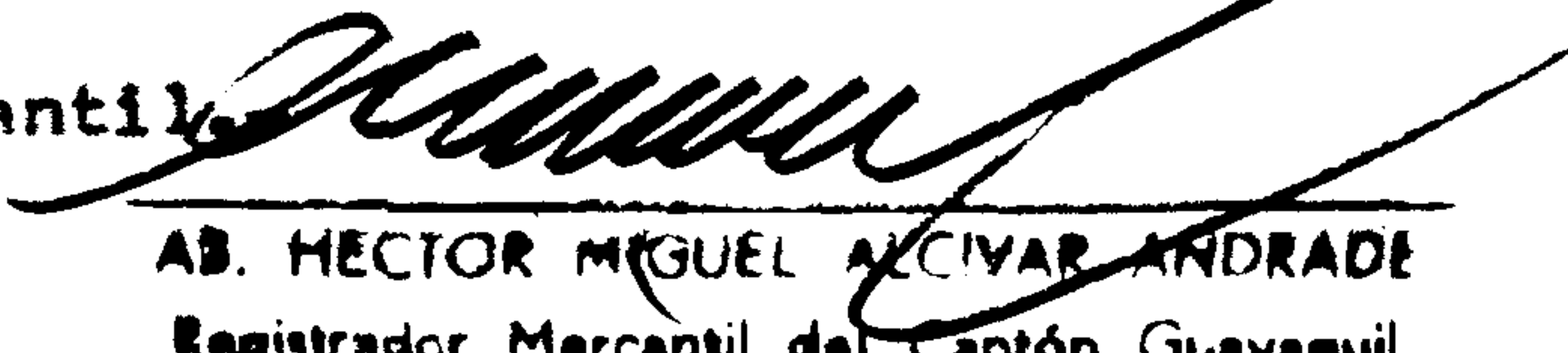

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y En cumplimiento de lo or-
denado en la Resolución Número 94-2-1-1-0006329, dictada el
18 de Noviembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de -
la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita es-
ta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CA-
PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES
(MIL) C. LTDA, de fojas 9.297 a 9.306, número 2.621 del Regis-
tro Mercantil y anotada bajo el número 6.002 del Repertorio.- Gua

I
Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.-

El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N^o. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, y bajo el número 159, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de - seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada Escritura, a fojas: 6.017 del Registro Mercantil de 1.980; y, - 25.011 del mismo Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

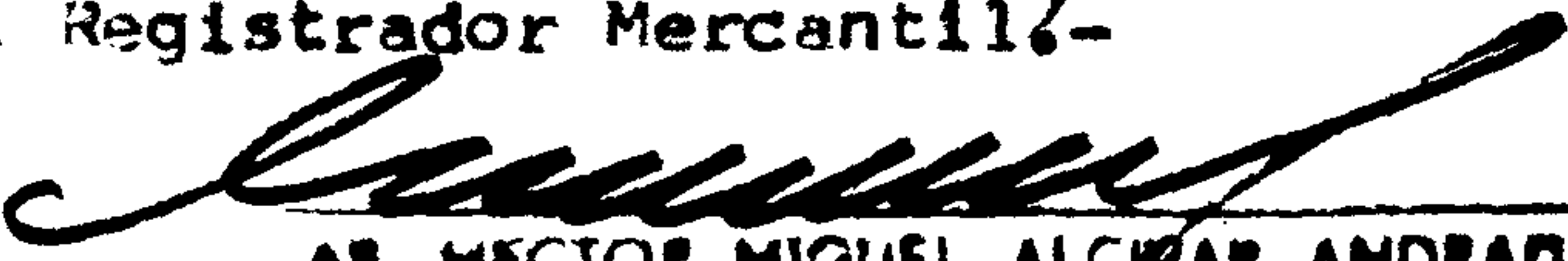

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certifi-

4

cado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil,⁰⁸
correspondiente a MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL) - -
C. LTDA..- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos
noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil